

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

En Villa del Río, a doce de noviembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde D^a Estrella María Criado Hombrado (IU), D. Antonio Carabaño Agudo (IU), D^a María José Jurado Pescuezo (PSOE) y D. Ginés Delgado Cerrillo (PSOE); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D^a Natividad Solís Sánchez, D. Rafael Moya Moyano y D. Pedro Molleja García, que toma posesión del cargo en esta sesión (Grupo Municipal de UNIDE), D^a Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista), D. Francisco Javier Luna Mantas y D^a Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24/09/2015).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



3º.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obra el informe del Sr. Interventor y se dan por enterados.

4º.-TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. PEDRO MOLLEJA GARCÍA.

Por la Secretaria, de orden del Alcalde-Presidente, se informa de este asunto, remitiéndose al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión ordinaria el día 16 de septiembre de 2015, que, en su tenor literal, dice:

"Por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2015, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a Luisa Díaz Prieto, del cargo de Concejala en el Ayuntamiento por razones laborales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales del siguiente candidato en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento y entregadas al interesado, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

Aceptar la toma de posesión de D. Pedro Molleja García del cargo de Concejal del Ayuntamiento, en sustitución de D^a Luisa Díaz Prieto, tras la renuncia voluntaria de esta".

Por D. Pedro Molleja García, presente en este acto y que se acerca a la tribuna de Concejales se hace entrega de la Credencial expedida por la Junta Electoral y se pasa a jurar el cargo, de conformidad con la fórmula legal.

Tanto por el Alcalde, como por los Portavoces de los tres grupos municipales, se felicita al nuevo edil y le desean lo mejor en su andadura como servidor público de Villa del Río, lo que agradece a continuación.

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

5º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 14/2015 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por el Interventor, de orden del Alcalde se pasa a explicar el contenido de la propuesta dictaminada en sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 21 de octubre de 2015, que, en su tenor literal, dice:

"VISTA.- La posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (prorrogada por la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-Ley 17/2014).

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2015 bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. decimosexta del R.D.Legislativo 2/2004, siendo la aplicación presupuestaria a la que se destinará la 454. 619,00 "Obras de reposición en caminos rurales (I.F.S.)", de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	21.000 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	21.000 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

TERCERO.- Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones”.

El Alcalde dice que es necesario realizar la inversión antes de que comience la recolección de aceitunas, y que esta modificación se propone para completar la aportación necesaria de materiales a la obra, pues el importe de la maquinaria, 26.000 euros se financian con cargo al Parque de maquinaria del Consorcio al que pertenece Villa del Río. Enumera los muchos camino que se van a acometer, lo que sin duda, dota de mayor movilidad al entorno.

Pasados al turno de palabra, por D. Jesús Morales Molina se manifiesta la conformidad con el gasto, realizado cuando estaba el parque de maquinaria aquí, por lo que apoyan que se hayan acometido las obras

A continuación se pasa a votar, resultando unanimidad de votos de todos los miembros presentes.

6°.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2014.

Seguidamente se dio cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 24 de septiembre de 2015 que en su tenor literal dice:

“VISTA.- La Cuenta General del ejercicio 2014 formada por la Intervención municipal, así como la documentación anexa.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 24 de septiembre de 2015 y considerando que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, y los artículos 212 del R.D. Legislativo 2/2004, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas.”

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

D. Jesús Morales Molina, en uso de su turno de palabra, dice que la Cuenta general de 2014 se refiere a la gestión de UNIDE , y que datos que se dieron anteriormente no son ciertos. Por su parte, dice que conforme a la Cuenta, la deuda es de tan solo 67 euros por habitante y que el gasto por habitantes es de más de 600 euros, que el periodo promedio de pago a proveedores es de 8.27 días, y que hay un superávit de 63 euros por habitante. A final de año en las cuentas había 2.036.000 euros ingresados en las cuentas del Ayuntamiento. Y concluye que de todos estos datos se desprende una buena situación económica del Ayuntamiento.

Por el Concejal delegado de Hacienda, D. Ginés Delgado Cerrillo se replica que los datos por él esgrimidos son ciertos pues los da el Ministerio de Administraciones Públicas. Hay unas cifras de 900.000 euros de remanente de tesorería, cuyo empleo está muy limitado; que superávit no significa que nos sobre el dinero, por el contrario, que debemos más de los que tenemos, tan es así, que no es posible el transvase de créditos, podemos tener remanente pero una capacidad de gasto limitadísima. El Ayuntamiento debe 1.400.000 euros. Que se está intentando refinanciar la deuda, pero al hacer la simulación los técnicos bancarios han detectado que nuestro crédito está sujeto a un derivado financiero tóxico (parecido a las preferentes), que provocaría costes al Ayuntamiento por lo que estos expertos están estudiando las posibilidades más favorables para poder refinanciar la deuda municipal.

D. Jesús Morales Molina repite que sus datos son datos objetivos que se desprenden de la Cuenta que hoy se presenta. Y por cierto, cree que no se está trabajando en elaborar un Plan de Inversiones con cargo al remanente, para dar empleo a Villa del Río. Opina que es una oportunidad que se está perdiendo. Sin embargo él no es partidario de refinanciar una deuda que se está pagando desahogadamente.

El Alcalde da por finalizado el debate, adelantando que se están estudiando las inversiones que realmente necesita Villa del Río y preparando ese Plan de Inversiones, pero que no se quiere terminar sin tener claro qué áreas más lo necesitan. D^a Estrella Criado Hombrado recuerda que el plan se hizo, no en 2014, sino a finales de 2013, para ejecutar en 2014 y que como se está elaborando el actual, se ejecutarán las inveren todo el 2016.

El Alcalde, sobre la inversión de la Casa de los criado, que cuando ellos accedieron al gobierno municipal no estaba comprada y que el banco estaba especulando por esa casa. Que se ha iniciado



expediente para su reparación por el peligro de derrumbe que presenta. Ahora mismo no se ve el camino claro de la adquisición aunque puede que algún día sea del ayto. D. Jesús Morales Molina asegura que la oferta se realizó por una Junta de Gobierno Local y fue aceptada por el banco.

Pasados a la votación de las propuestas, se aprobaron por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión plenaria.

7º.-APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ORDENANZAS, ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2016.

Se pasa a dar cuenta de los Dictámenes de las Comisiones Informativas de Asuntos Generales celebradas en sesiones ordinaria el día 21 de octubre de 2015 y extraordinaria del día 10 de noviembre de 2015 , que, en su tenor literal, dicen:

1 -APROBACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

"El Ayuntamiento de Villa del Río, con la finalidad de facilitar y promover el mayor desarrollo de la cultura entre los vecinos, ha puesto en marcha el proyecto de ampliar las disciplinas que se imparten en la Escuela Municipal de Música, añadiendo la Danza. Asimismo se pretende hacer el acceso más asequible para todas las familias, manteniendo las cuotas de la escuela de música y se aprobando las de danza, con importes similares a los existentes para la Escuela de música.

Asimismo, se proponen unas tasas inferiores para los miembros de asociaciones culturales que desarrollan actividades similares a las de la Escuela de Música, con el ánimo de fomentar el asociacionismo.

Por ello, se propone que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la nueva **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA**

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

"1.- La cuantía de la tasa se determinará aplicando la tarifa siguiente:

- Utilización de la Sala principal: 300 euros.
- Utilización de la Sala principal por entidades sin ánimo de lucro: 200 euros.

En ambos casos, la tasa incluye el uso de la sala principal el día del espectáculo y también el día anterior para el ensayo general.

Asimismo, el Ayuntamiento pondrá a disposición el personal de mantenimiento, corriendo a cargo de la Entidad el control de entrada y la taquilla.

En todo caso los ingresos por taquilla serán para la Entidad que utilice de forma privativa el teatro.

2.- Cuando el acto a realizar por la entidad esté patrocinado por el Ayuntamiento por tratarse de un acto benéfico, se cederá el uso de las instalaciones del teatro sin contraprestación. Esta cesión de uso será autorizada mediante resolución motivada de la Alcaldía.

En actuaciones de entidades sin ánimo de lucro, mediante resolución motivada de Alcaldía, también se podrá autorizar la compensación de la tasa por una actuación para el Ayuntamiento, en la fecha que este fije."

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno".

Por D. Francisco Javier Luna Mantas se explica que la reforma regula lo que hasta ahora se estaba haciendo de facto, pues les parece muy bien. Pasados a la votación, sin que se promoviera debate, se aprueba por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

3-APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE HIGIENE URBANA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

"El Ayuntamiento de Villa del Río con la finalidad de preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo, se propone aprobar una Ordenanza actualizada de higiene urbana y convivencia ciudadana.

El desarrollo de la convivencia ha de realizarse con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas. Asimismo es necesario actualizar la Ordenanza hasta ahora en vigor para acomodarla a la normativa vigente. Siempre en el ánimo de propiciar una conveniente ordenación para ayudar a la convivencia, la seguridad y con la colaboración de todos. Por ello, se propone que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Higiene Urbana y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Villa del Río, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno".

D^a M^a José Jurado Pescuezo, con el permiso del Sr. Alcalde expone las líneas principales de la Ordenanza que se trae a aprobación: actualiza la que existía, que estaba sin adaptar a la normativa vigente; incluye aquellos problemas que se dan de manera recurrente en nuestro pueblo como punto limpio, recogida de cartón comercial, depósito de escombros, servicio recogida de enseres voluminosos, residuos comercio ambulante, tenencia de animales domésticos, ruidos y excrementos de los mismos y respeto a las zonas verdes. El objetivo del consenso obtenido es hacerla cumplir, pues aunque son conscientes de la dificultad constituye la herramienta reglamentaria para poder actuar. Informa que se realizarán campañas de concienciación, en los medios locales para que todos entendamos la necesidad de cuidar lo público.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

Dice que quiere "romper una lanza" a favor de los jóvenes, que habrá de todo y no siempre los jóvenes tienen la culpa de los actos vandálicos. Ruega a los vecinos que contribuyan al mantenimiento de los parques, de las plazas y de la higiene en general; y a los policías presentes, como agentes de la autoridad, les ruega que la hagan cumplir.

D. Jesús Morales Molina dice que su grupo va a votar a favor. Que como bien ha dicho, es necesario aplicarla. Cumplirla y hacerla cumplir. Que las menciones a la ley 30/92 se deberían hacer a la nueva ley de procedimiento aprobada y que se aclaren los horarios y se difunda entre el vecindario para que se sepa cuando.

Pasados a la votación, se aprueba por unanimidad.

El Sr. Alcalde agradece el voto. Aunque es una norma dura, hay que cumplirla, los recursos humanos no son quizá suficientes y es necesario que se abra el punto limpio en horario más amplio, por lo que se han puesto también servicios de recogida para personas con dificultades.

4-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.

"El Ayuntamiento de Villa del Río con la finalidad de preservar el uso del espacio público para todos, concebido como un lugar convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación y para garantizar la seguridad en el tráfico, se propone aprobar una modificación a la Ordenanza de Tráfico en vigor, en orden a prohibir el estacionamiento en las vías urbanas de remolques o semirremolques, cuando estén separados del vehículo tractor y a los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas.

Esto se propone en aras de acrecentar la seguridad dentro del casco urbano y por considerar la Ordenanza incompleta en este sentido, como ha puesto de manifiesto la práctica contrastada.

Por ello, se propone que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **modificación del artículo 22 de la Ordenanza municipal de Tráfico** de Villa del Río, que versa sobre las prohibiciones de estacionamiento, **añadiendo** los siguientes apartados:

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

(...)

6- Se prohíbe el estacionamiento de remolques o semirremolques cuando se hallen separados del vehículo tractor en el casco urbano. Podrán estacionar en los polígonos industriales sin la cabeza tractora los remolques o semirremolques.

7- tampoco podrán estacionar dentro del casco urbano los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno”.

D^a Estrella Criado Hombrado pide la palabra para exponer que dadas las quejas de los vecinos se ha creído necesario añadir a nuestra, relativamente reciente, ordenanza de tráfico las modificaciones que hoy se traen a aprobación. D. Jesús Morales Molina pregunta a qué remolques se refiere, y el Alcalde contesta que a todos los remolques; y que se va a habilitar zonas para que se puedan aparcar los remolques. Pasados a la votación, resulta aprobada por unanimidad.

5-APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS”

“CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestaciones de actividades deportivas y utilización de la piscina cubierta y gimnasio municipal, en los términos expuestos en el Expediente.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, en los términos expuesto en el Expediente, donde se incluyen las siguientes Tasas:

- Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público.

- Tasa por utilización del salón de actos del Ayuntamiento y los salones del Centro Cívico y Hogar del Pensionista.

TERCERO.- Aprobar la derogación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina cubierta municipal; así como, el artículo 4.2.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas (referente a la utilización del gimnasio municipal).

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado".

A continuación, D^a Estrella Criado Hombrado explica que pretende ampliar la tasa por utilización de dominio público a nuevos espacios municipales, tanto para dar mayor protagonismo a los colectivos más sensibles como para evitar la competencia desleal con las actividades privadas que se quieran realizar y no que por usar las instalaciones municipales gratis, se perjudiquen iniciativas particulares y el Ayuntamiento correr con todos los gastos.

D. Jesús Morales Molina expresa el voto a favor de su grupo.

Por unanimidad de votos de los miembros presentes, se aprueba la modificación de la Ordenanza de la Tasa por utilización del salón de actos del Ayuntamiento y los salones del Centro Cívico y Hogar del Pensionista.

En cuanto a la propuesta de la modificación de la Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público, se explica por D^a Estrella Criado Hombrado que, anteriormente, se derogó la tasa por ocupación de terrenos de uso público, y ellos la vuelven a incluir, por verlo

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

necesario, con un precio inferior al anteriormente regulado, tanto veladores, como barras, como mercadillo.

Por D. Jesús Morales Molina se anuncia voto en contra. Hace un año ellos derogaron la tasa de ocupación de los veladores de los bares, como apoyo a un sector que da empleo. En todo momento se previó la autorización para instalar veladores y se pretendía la regulación de las terrazas. Tampoco están de acuerdo con la bajada de la tasa mercadillo. Hay que decir que no son, en su mayoría, comerciantes de la localidad y por ello no les parece bien beneficiarlos con esta medida; máxime con la excusa de que van a limpiar, cosa que duda. D^a Estrella Criado Hombrado contesta que el apoyo a los empresarios de la hostelería de la localidad cree que se debería haber hecho en los años más duros de la crisis y no como medida electoralista, en año electoral, y que no se les exigió realmente, como anunciaron, el mantener las zonas despejadas y limpias, con un compromiso de los titulares de estos establecimientos.

Por su parte, el Sr. Alcalde comenta que la modificación de las tasas que proponen hoy, tienen escasa cuantía. Cree que les llamarán el gobierno de la regularización, pero cree necesario regular y luego cumplir estos reglamentos de los que se dota el gobierno local. Lo que no es de recibo es que haya terrazas autorizadas con informe en contra de la Policía y de Urbanismo, en zonas con peligro para usuarios de terraza y viandantes. Que van a apoyar a los industriales, que a todos los que pongan plataformas que mejoren la seguridad de la terraza, se les eximirá de la cuota, durante el tiempo necesario para amortizar la inversión. Opina que el mercadillo es el más caro y desregulado de los contornos. Él pretende que vendan los que estén regulados, con su licencia y no dejando vender a los que no acreditan el pago de sus impuestos.

Hoy mismo ha firmado cuatro decretos de sanción por venta irregular, pero aunque le dé compasión de las situaciones particulares, la norma ha de ser para todos y por todos se ha de cumplir. Ha mantenido reuniones con representantes de los vendedores y ha llegado al compromiso de que van a depositar las bolsas de residuos para que no dejen abandonada la basura y se va a denunciar a los que lo incumplan. Por la construcción de la mediana y porque no se puede cortar el pueblo con el mercadillo, otro compromiso es el de trasladarlo a la zona del recinto ferial. No se trata de un tema recaudatorio, ni con los veladores ni con la tasa de mercadillo, se trata de regular y proteger los intereses generales.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

Por D. Jesús Morales Molina dice que las terrazas de este verano eran ya en la gestión del nuevo equipo de gobierno. En las terrazas autorizadas asumieron esa responsabilidad, aun contra los informes, aunque no fueron tantos los casos. En cuanto al mercadillo a veces era invento de los que falsamente decían que el alcalde les había autorizado y no se renovaba la autorización si no presentaban toda la documentación. Pero no está de acuerdo con la rebaja pues no favorece al comercio local.

D^a Estrella Criado Hombrado dice que las terrazas que se instalen pagarán unos 4 euros al día, para que no se asusten los industriales.

Pasado el asunto a votación, se aprueba, con los votos a favor del Grupo municipal socialista (4 votos) e IU-LV-CA (4 votos). Votan en contra los Concejales de UNIDE (5 votos).

Acto seguido, D^a Estrella Criado Hombrado sobre la ordenanza gimnasio y piscina cubierta, que se va a reaperturar, explica que se han buscado similares tasas que en pueblos parecidos y se ha fomentado la figura del abonado. Da cuenta de las nuevas tasas propuestas que figuran en el texto de la ordenanza que obra en el expediente.

Pasados al debate, por D. Jesús Morales Molina se anuncia la abstención. No tienen una opinión formada, pues en la Comisión no se aportaron datos suficientes, ni informes económicos que acrediten la repercusión de esta materia en el presupuesto. Les han dado un nuevo borrador hace dos días y sin estudio de costes y no pueden manifestarse con tan poco plazo.

Se procede a votar el texto, que resulta aprobado con los votos a favor el Grupo municipal socialista (4 votos) y Grupo municipal de IU-LV-CA (4 votos) y la abstención de los Concejales del Grupo municipal de UNIDE (5 votos).

A continuación por el Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Carabaño Agudo se anuncia la apertura, antes de que acabe el año, como dijeron en campaña, de la Piscina Cubierta. Dice que ha sido muy grande el esfuerzo que se ha hecho para recuperar la instalación. Hace falta permiso de sanidad y la instalación del torno y la línea de Internet. Estos motivos burocráticos han retrasado unos días la apertura, que esperan será antes del puente de la Inmaculada. Anuncia jornada de puertas abiertas, para dar a conocer las instalaciones. Da las gracias a los empleados fijos del

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Ayuntamiento y otro personal temporal que ha colaborado en su limpieza.

El Alcalde se congratula de tener la piscina pública más barata del entorno y la de mejor instalación y respecto al gimnasio el abono es lo más amplio posible y acaba con tarifas anteriores.

8º.-MOCIONES.

A continuación se procede a tratar la moción que ha sido dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 21 de octubre de 2015 y dos de las que se dio cuenta en la Comisión celebrada el pasado 11 de octubre.

8.1- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDE SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA INVERSIONES PENDIENTES DE REALIZAR EN VILLA DEL RÍO.

“Ante la próxima aprobación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2016 es necesario volver a solicitar una serie de inversiones pendientes de realizar en el término municipal de Villa del Río desde hace años.

Principalmente estas infraestructuras son la Construcción de Canal de evacuación de aguas en la zona del Granaillo y la Restauración y ampliación del Puente de Hierro sobre el Guadalquivir.

El Canal del Granaillo es una inversión que está pendiente de realizar desde 2002. Su función será evitar las inundaciones provenientes de los cerros situados al sur de Villa del Río así como parar los deslizamientos de terreno hacia el casco urbano.

Nuestro pueblo necesita urgentemente que se solucione el problema de inundaciones que posee. En los últimos años la única administración que cumplió con sus obligaciones fue la Diputación Provincial solucionando el problema que presentaba el colector situado junto a la Calle Carpio y que tantos problemas dio en la barriada de Cabrera. Sin embargo, ni el Estado ni la Comunidad Autónoma han realizado las obras de su competencia para evitar que volvamos a ver inundado nuestro pueblo.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

Desde el año 2002 se han hecho muchas gestiones para que la Junta de Andalucía comience las obras del Canal del Granaillo llegándose incluso al comienzo de las expropiaciones. Asimismo se consiguió que se estudiaran otras alternativas al proyecto inicial en cuanto al lugar de desembocadura del canal ya que en un principio estaba previsto llevar todas esas aguas al arroyo de las Cañas y por tanto al Salado y al Puente Romano, lo que hubiese agravado los problemas existentes en esa zona.

Sin embargo, desde hace más de cinco años la Junta no ha realizado ningún trámite en este sentido y la obra se encuentra paralizada desde entonces. Ahora hay que exigirle que las pongan de nuevo en marcha para que sean una realidad en un corto período de tiempo.

Otra infraestructura imprescindible para nuestro pueblo es la mejora del Puente de Hierro sobre el Guadalquivir situado en la carretera autonómica A-3101.

Este puente fue inaugurado en 1905, uno de sus arcos fue destruido durante la Guerra Civil en 1937 y reconstruido en 1951.

Desde su reconstrucción el puente no ha tenido muchas intervenciones y podemos afirmar que el mantenimiento ha sido nulo. Este hecho ha provocado que el puente presente signos evidentes de deterioro tanto estéticos como estructurales que han provocado que se haya limitado el peso máximo sobre el mismo.

El Puente de Hierro (o de los Tres Ojos) unen Villa del Río con Sierra Morena y es muy utilizado por los industriales situados al otro lado del río Guadalquivir.

En un principio el Ayuntamiento solicitaba a la Junta la construcción de un nuevo puente al norte del actual y, una vez restaurado, dejar el puente de Hierro como zona de esparcimiento turístico como sucedió en Villafranca de Córdoba.

La Consejería de Obras Públicas dirigida por Rosa Aguilar comunicó al Ayuntamiento de Villa del Río en 2009 ó 2010 su intención de intervenir sobre el puente con una gran inversión. El proyecto de la Consejería incluía desmontar la estructura de hierro existente, ampliar la calzada y volver a montarlo. Todo ello permitiría conservar la estructura existente y además permitir dos

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

carriles de circulación. Sin embargo, estas obras nunca se realizaron.

En el pasado mandato el Ayuntamiento entendía que la situación de crisis no permitía realizar de momento el proyecto previsto por lo que solicitó a la Consejería de Fomento que, al menos, realizase tareas de mantenimiento ordinario como por ejemplo de pintura para evitar el deterioro del hierro. Sin embargo, la respuesta de la Delegada de la Consejería en Córdoba fue decepcionante al decirnos que no tenía presupuesto ni para la pintura. Ahora debemos volver a solicitar que se retome el proyecto inicial de la Consejería.

Estas dos inversiones que solicitamos creemos que son muy necesarias para el desarrollo urbanístico, cultural y económico de Villa del Río. Además es de justicia reclamar estas obras a la Junta de Andalucía ya que desde 2010 no ha realizado ninguna inversión en Villa del Río.

Por todo ello, el Grupo Municipal de UNIDE en el Ayuntamiento de Villa del Río presenta esta moción al Pleno con los siguientes

ACUERDOS

1.-Instar a la Junta de Andalucía para que incluya en sus presupuestos para 2016 las siguientes obras:

- Canal de recogidas de aguas en la zona del Granaillo.
- Restauración y ampliación del puente de Hierro sobre el Guadalquivir (Carretera A-3101).

2.-Remitir esta moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía."

Por D^a M^a José Jurado Pescuezo, como portavoz del Grupo municipal socialista se anuncia su voto a favor. Aunque tienen información de que algunas de estas actuaciones están en marcha, pero van a apoyar siempre todo lo que sea bueno para Villa del Río. Igualmente, por el portavoz del Grupo municipal de IU-LV-CA, D. Francisco Javier Luna Mantas se apoya la moción, pues pide inversiones que son demandas históricas.

El alcalde explica infraestructuras necesarias respecto de la canalización de los arroyos circundantes y respecto del puente de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

hierro; espera que esté en funcionamiento antes de que acabe su mandato.

Por la votación formulada, los anteriores acuerdos son aprobados por unanimidad de votos de todos los Concejales que forman el Pleno.

8.2-MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y EL PARTIDO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.

Da lectura D. Francisco Javier Luna Mantas a la Moción, que literalmente transcrita dice:

“La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo supera los 4 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/las trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo generado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad.

Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA, sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene, entre otros objetivos, poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1.-Instar al Gobierno de España a la **eliminación de las peonadas** necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta eliminación.

2.-Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.

3.-Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, permita que los trabajos y jornales de los programas de ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores.

4.-Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria."

Pasados al oportuno debate, D. Jesús Morales Molina manifiesta que su grupo se va a abstener. Aunque están de acuerdo con el fondo de la cuestión, pero lo consideran electoralista, pues cada vez que hay elecciones se trae esta moción. Es un tema tan delicado y que afecta tanto a los pueblos de Andalucía; hace mención a la aplicación del criterio por el SAE de insacular a los mayores de 52 años. Espera que los fondos que se piden, efectivamente se empleen.

Por la portavoz del Grupo municipal socialista, D^a M^a José Jurado Pescuezo se manifiesta voto a favor por parte de los Concejales de su grupo, por ser una reivindicación histórica.

Resultan, por tanto aprobados los acuerdos, por 8 votos a favor, de los grupos de IU-LV-CA y socialista y la abstención de los concejales de UNIDE, que son 5.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

8.3-MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Da lectura a lo esencial de la moción y los acuerdos propuestos la Portavoz del Grupo municipal socialista, D^a M^a José Jurado Pescuezo, que dice literalmente así:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas del empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Esta reforma ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los Ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 Ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 habitantes (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, los Grupos Municipales del Partido Socialista e Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villa del Río someten a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

El Ayuntamiento de Villa del Río insta al Gobierno de España a:

1.-Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.-Mientras tantos se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad."

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Por D. Jesús Morales Molina se manifiesta que ya se pidió en la anterior legislatura la derogación de la Ley, pero matiza que al tratarse en cuestión de servicios sociales, que se trata de competencia exclusiva de la comunidad autónoma según el Estatuto de autonomía, precisamente en esta materia considera que la ley lo ha hecho bien. En nuestros municipios menores de 20.000 habitantes la competencia se incardina en la Diputación y se presta por el Ayuntamiento a través de convenio.

La ayuda a domicilio es una delegación en cascada, desde la Junta de Andalucía hacia las Diputaciones y finalmente a los ayuntamientos, y la financiación sigue esta cascada. Cuando falla el primer eslabón pues sigue el fallo en cadena. La nueva ley dice que en caso de competencia delegada se puede exigir directamente de la comunidad autónoma y compensar incluso dirigiéndose al estado para que detraiga los fondos debidos. El dinero para prestar el servicio tiene que ir por delante y el servicio se tiene que seguir prestando. Por esto no están de acuerdo con la moción y sí con la ley específicamente en esta materia.

D^a M^a José Jurado Pescuezo se reafirma en sus planteamientos: la ley resta competencias a los ayuntamientos y la comunidad autónoma está soportando a pulmón la financiación de los servicios sociales prestados. La pata floja es la del estado que tiene que poner los fondos.

D. Ginés Delgado Cerrillo opina que la división en esos concretos tramos de población fue un tema de estrategia política y que sustrae la ley la competencia a los pequeños municipios.

El Alcalde dice que Andalucía triplica la inversión frente al resto de España en materia de servicios sociales por lo que la Comunidad Autónoma está haciendo un enorme esfuerzo, porque suponen muchos millones de euros. La ley ha quitado la competencia a los Ayuntamientos, pero no el problema, que sigue siendo municipal.

Por parte de D^a Estrella Criado Hombrado se dice que esta moción es importante, porque esta ley, en materia de servicios sociales no va a entrar en vigor a 31 de diciembre, y que están tramitando una ley de servicios sociales nueva.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Tel: 957 177 017 Fax: 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

Pasados a la votación, resulta aprobada por 8 votos a favor, de los grupos de IU-LV-CA y socialista, con el voto en contra de los concejales de UNIDE, que son 5.

A continuación se procede a dar lectura al Manifiesto contra la Violencia de Género, que fue anunciado en la Comisión celebrada el día 11 de octubre, al que se adhieren los tres grupos municipales.

Lee D^a Guadalupe Vivar Rael, y literalmente copiado dice lo que sigue:

La Violencia Machista constituye uno de los mayores atentados contra los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, causa daño y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo e impide alcanzar los objetivos de igualdad.

Según un informe de la ONU, revisión estadística año 2012, una de las causas principales de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años en todo el mundo es la violencia de género con cifras similares a las muertes provocadas por el cáncer, los accidentes de tráfico o las guerras. Otro dato demoledor, según Intermón Oxfam, es que siete de cada 10 mujeres en el mundo sufrirá violencia física o sexual en algún momento de su vida.

La lucha contra la Violencia de Género no es ni más ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente.

Los roles sociales que se han ido estableciendo a lo largo de la Humanidad, han relegado siempre el papel de la mujer a un segundo plano, a una zona invisible y oscura de la sociedad, que ha sido aprovechada para presentar a éstas como seres débiles que necesitan de la protección del hombre, y por tanto, como propiedad de éste. La violencia machista es la representación máxima de esta desigualdad de género. Y hoy en día, en pleno siglo XXI, es un problema de magnitud social, no sólo por el elevado número de víctimas, sino por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad. De hecho, hasta 1999 no se designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Desde entonces, los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, pero aunque los esfuerzos han sido

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

muchos, y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande, las cifras siguen siendo terribles, denigrantes. Y nos referimos no solo a número de denuncias y casos atendidos de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, más de 34 en lo que llevamos de año, de agresiones sexuales, de mujeres que son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas. Todos estos casos que día a día conocemos nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que provoca el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistades, a ambientes laborales. En definitiva, a toda la sociedad. El panorama sigue siendo devastador. Deberíamos preguntarnos: ¿son todos nuestros esfuerzos suficientes? La respuesta, claramente, es NO.

Particularmente el verano de 2015 ha arrojado terribles cifras, no sólo de mujeres a las que su pareja decidió cercenarles la vida, sino también de hijos e hijas, víctimas calladas, a las que sus padres cortaron de una forma brutal el hilo de la vida. En solo dos meses, a 17 mujeres sus maridos o exparejas le arrancaron su derecho a vivir, lo mismo que trágica e incomprensiblemente hicieron con 8 hijos e hijas. No nos podemos permitir no actuar, mantenernos en silencio, ante este escenario. Estamos en la obligación de actuar, ya que el silencio sólo beneficia a los agresores.

Queremos recordar que solo en el año 2014, 42 menores quedaron huérfanos y huérfanas por crímenes machistas. En este año 2015 ya son 40. Pero es injusto, precisamente para las víctimas, hablar exclusivamente de cifras, de números, ya que todas ellas, mujeres y sus hijos e hijas, tenían un rostro, un nombre, una vida, unas ilusiones, una familia, unas inquietudes. Todo ello perdido por voluntad de un hombre que se vio con el derecho de decidir sobre otras personas.

Conscientes de la necesidad de seguir en la lucha por atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, y conmemorando el 25 de Noviembre "Día Internacional contra la Violencia de Género", el ayuntamiento de Villa del Río junto a las Diputaciones de Andalucía proponen y se comprometen firmemente a:

- Impulsar un pacto político social e institucional contra la violencia machista.
- Establecer los mecanismos necesarios para lograr una plena coordinación interinstitucional de calidad en las actuaciones contra la violencia machista con el objetivo de aunar esfuerzos en los protocolos, procedimientos, programas, bases de recogidas de datos,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

protocolos de valoración del riesgo de las mujeres y menores en situación de maltrato.

- Seguir trabajando desde la prevención, principalmente a edades tempranas, utilizando la herramienta de la educación, a través de centros escolares e institutos, para detectar indicadores de violencia, niños o niñas víctimas, familias que pudieran ser destruidas, y sobre todo para educar a las generaciones futuras sobre un modelo igualitario de mujeres y de hombres.

- Continuar con la coordinación interinstitucional, no solo con administraciones como la estatal, la autonómica o ayuntamientos de nuestras provincias, sino también con el tejido asociativo, organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista. En definitiva, con quienes hablen nuestro mismo lenguaje igualitario.

- Fomentar la participación de los hombres en las actuaciones que se diseñen, con la finalidad de hacer partícipe en esta lucha igualitaria a la otra mitad de la población.

- Respalidar las medidas, proyectos y actividades que persigan la igualdad real y efectiva entre los seres humanos.

- Crear cauces de participación, facilitando el acceso de todos los grupos de población en el desarrollo de actuaciones.

- Trasladar a nuestras provincias, a través de los Ayuntamientos, nuestra línea de trabajo, apostando por aquellos municipios que establezcan medidas igualitarias y transversales.

- Desarrollar, dentro de las propias Diputaciones Provinciales, una red de actuación, que pretenda la prevención de conductas machistas y la sensibilización social, todo ello desde la transversalidad con los distintos departamentos y áreas.

-Apostar por la prevención comunitaria, principalmente con el colectivo de jóvenes.

-Reforzar otros modelos de personas, de mujeres y de hombres. Los modelos que deseamos para nuestra sociedad del siglo XXI.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS .

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015



Pasados a este punto, se pide la palabra por D. Jesús Morales Molina, para exponer que el pasado 18 de octubre falleció un antiguo alcalde de Villa del Río, que lo fue durante la transición. Piensa que faltó presencia del Ayuntamiento en su funeral y el debido reconocimiento. Se contesta por D. Ginés Delgado Cerrillo que se remitió un pésame especial a la familia, en cuanto alcalde y como ciudadano ejemplar. El sepelio fue el lunes por la tarde y él no pudo asistir por razones de trabajo.

D. Jesús Morales Molina dice que, por contra, en el vecino pueblo de Montoro murió no hace mucho, un alcalde de la dictadura y acudió toda la Corporación. Siente que no se acudiera desde el ayuntamiento oficialmente.

D. Jesús Morales Molina lamenta que no hubiera sillas en el cementerio para la misa de difuntos, que tradicionalmente se alquilaban. D^a Estrella Criado Hombrado contesta que es una de tantas cosas que se hacen en la rutina del funcionamiento del Ayuntamiento que no sabían ellos y ha sido un simple olvido. Y para solucionar sobre la marcha se llevaron las sillas de su partido, incluso por miembros de su propia familia, pero que no volverá a ocurrir pues ya se tiene previsto para el año que viene.

El Alcalde pide disculpas, pues el encargado del cementerio se lo avisó, pero él estaba enfermo. Ya está previsto el protocolo para la siguiente ocasión.

Continúa D. Jesús Morales Molina, haciendo referencia a una actividad, organizada por el Ayuntamiento para los más pequeños, "ociolandia park", cree que la llamaron y que consideran buena iniciativa, pero se hizo en el Pabellón, sin colocar las lonas de protección de la pista polideportiva, cuando hace 23 años que se viene cuidando la pista. Pregunta por qué no se pusieron las lonas y por qué no se hizo en la caseta municipal, lugar probablemente más idóneo.

Se contesta por D. Ginés Delgado Cerrillo, quien asume la responsabilidad, aunque piensa que los técnicos deberían haber participado más asertivamente, pues los Concejales no tienen el don de la ubicuidad. Y no se hizo en la caseta porque la considera inhóspita y agreste.

El Sr. Alcalde dice que no volverá a pasar. D. Antonio Carabaño Agudo, como Concejale responsable del Área de Deportes, dice que no estaba en la localidad ese fin de semana pero que no le han

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015

informado de que se haya producido ningún daño en las pistas; se pregunta si quizá no hace falta poner las lonas.

Prosigue preguntando D. Jesús Morales Molina, en relación ahora con los decretos de los que se les ha dado cuenta, sobre compra para casa de la juventud recientemente efectuada: por qué se ha comprado en Ikea y ni siquiera se ha pedido presupuesto en ningún comercio de Villa del Río, pues es una cantidad importante. D^a M^a José Jurado Pescuezo, quien efectuó esta compra, contesta que el desembolso se ha hecho con cargo a fondos europeos, para gastos relacionados con los voluntarios, fondo que debe ser ponderado durante todo su tiempo de estancia. Por ello para acabar este remanente de fondos de los voluntarios había que hacer la inversión al cerrar las cuentas este sobrante, unos días antes de que finalice la fecha del proyecto. Por eso, la elección del sitio, pues la premura de tiempo impedía gestionar el suministro antes de la fecha tope del proyecto. Afirma que este gobierno apuesta por la juventud y la dinamización de la casa de la juventud.

D^a Estrella Criado Hombrado le dice a D. Jesús Morales Molina que se ve reflejada en él, pues lo mismo pasó hace tres años. Y que como el Concejal sabe perfectamente la respuesta, piensa, pues, que no hay que aburrir al público.

A continuación, D. Jesús Morales Molina, se refiere a la elaboración del fenomenal trabajo con el programa de *Empleajoven*, que culminó con la puesta en marcha de la página web comercio de villa del río. Ve que está desactualizada y ruega que se promocióne la página y se aproveche el trabajo hecho.

Contesta el Sr. Alcalde que sólo ha llegado a sus manos una lista sin teléfonos, y que el traspaso de poderes como no fue normal... esto no debería haber pasado. Que la promoción del comercio local es una de sus prioridades así como su desarrollo y que piensa volcar recursos en esta promoción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintiocho minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí la Secretaria General se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL
(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

7C91 206B 31E8 BBAE AAE4



7C91206B31E8BBAEAAE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/11/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/11/2015